

DECRETO SUPREMO 002-2023-TR

## Publican el Reglamento de la Ley del Teletrabajo

El 26 de febrero del presente año se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 002-2023-TR el cual aprueba el Reglamento de la Ley del Teletrabajo.

A continuación, detallamos los principales aspectos:

<b>Modalidades de teletrabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Total: las labores no son presenciales (salvo eventos o coordinaciones específicas).</li> <li>• Parcial: las labores son presenciales y no presenciales (el contrato o adenda debe especificar cómo se distribuye la jornada).</li> <li>• Permanente o temporal. Si no se establece el plazo se presume que es permanente.</li> </ul>
<b>Cambio de modalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para variar de modalidad presencial a teletrabajo o viceversa se requiere de acuerdo entre partes.</li> <li>• El empleador puede disponer el cambio de modalidad unilateralmente por razones debidamente motivadas. Este cambio debe ser comunicado al trabajador con una anticipación mínima de 10 días hábiles.</li> <li>• La variación unilateral de la modalidad de trabajo también podrá ser aplicada por el empleador en situaciones especiales como caso fortuito, fuerza mayor o por la declaración del Estado de Emergencia.</li> </ul>
<b>Solicitud cambio de modalidad de labores (presencial a teletrabajo o viceversa)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si los trabajadores solicitan el cambio de modalidad de sus labores, el empleador debe evaluar la solicitud considerando las funciones, según el puesto de trabajo, la capacidad de supervisión y control, entre otros.</li> <li>• El empleador debe responder la solicitud de cambio de modalidad en un plazo máximo de 10 días hábiles. Si no se brinda una respuesta dentro de ese plazo, la solicitud se entiende por aprobada.</li> </ul>
<b>Lugar del teletrabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El teletrabajador es libre de decidir el lugar o lugares donde realizará el teletrabajo.</li> <li>• El teletrabajador debe informar sobre el espacio antes del inicio de labores y, si modifica el lugar, debe comunicarlo con una anticipación mínima de 5 días hábiles.</li> </ul>
<b>Contenido mínimo del contrato o acuerdo de teletrabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones del empleador</li> <li>• Derechos y obligaciones del teletrabajador</li> <li>• Medidas de protección contra el hostigamiento sexual en el teletrabajo</li> <li>• Medidas de seguridad y salud en el teletrabajo</li> <li>• Medidas de seguridad y confianza digital</li> <li>• Si se proveen equipos digitales, medidas de seguridad y periodicidad de mantenimiento.</li> <li>• Para personas con discapacidad, la implementación de ajustes razonables solicitados</li> </ul>

<b>Derecho a la intimidad, privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones</b>	<p>Los empleadores están impedidos de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acceder, por medios digitales, a cualquier documento o documentación con ocasión del teletrabajo, sin previa autorización del teletrabajador.</li><li>• Realizar grabaciones (imagen o voz) sin consentimiento previo y expreso del teletrabajador, y/o solicitar se realicen estas (esto no aplica cuando las grabaciones sean necesarias por las funciones).</li><li>• Ingresar al lugar donde se realiza el teletrabajo, sin previa autorización del teletrabajador.</li><li>• Implementar mecanismo de control que afecte la intimidad, privacidad.</li></ul>
<b>Provisión de equipos y compensación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los equipos, servicio de internet y energía eléctrica son proporcionados por el empleador, salvo que los provea el trabajador.</li><li>• Si el trabajador provee los equipos, servicio de internet y energía eléctrica, el empleador realiza la compensación, salvo pacto en contrario.</li><li>• Compensación de gasto de equipos: se calcula en función al valor del bien.</li><li>• Compensación de servicio internet y energía eléctrica: se calcula en función a valores referenciales del Anexo 1 y 2 del Reglamento, siempre y cuando la prestación de los servicios se realice en el domicilio del teletrabajador.</li></ul>
<b>Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El empleador debe identificar los peligros, evaluar los riesgos e implementar las medidas correctivas. La evaluación se realiza respecto al espacio habilitado para el teletrabajo y no se extiende a todo el domicilio.</li><li>• Opcionalmente, de común acuerdo entre partes, el trabajador puede realizar la autoevaluación. Para ello, el empleador debe capacitar al teletrabajador, lo cual puede ser realizado por el Comité de SST o supervisor de SST.</li></ul>
<b>Plazo de adecuación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los empleadores cuentan con 60 días calendario contados desde el 27 de febrero de 2023 para adecuarse a las disposiciones del teletrabajo.</li><li>• Esta norma será exigible y fiscalizable desde el viernes 27 de abril de 2023.</li></ul>

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a la siguiente dirección de correo electrónico: [luciannapolar@esola.com.pe](mailto:luciannapolar@esola.com.pe)

## DETALLE DE INFRACCIONES – TELETRABAJO

Gravedad de infracciones	Infracciones en materia de Teletrabajo (Ley N° 31572 y DS N° 002-2023-TR)
Leves	23.12 Impedir la concurrencia del/ de la teletrabajador/a en las instalaciones del centro de trabajo para la realización de las actividades previstas en el artículo 13 de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo.
	23.13 No consignar los datos mínimos requeridos en el contrato de trabajo o en el acuerdo del cambio de modalidad de prestación de labores, de conformidad al artículo 12 de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo.
Graves	24.16 Aplicar el cambio de modalidad del/de la trabajador/a convencional a la de teletrabajo o viceversa sin su consentimiento, exceptuándose aquellos cambios unilaterales realizados en uso de su facultad de directriz prevista en el numeral 9.4 del artículo 9 y las situaciones especiales establecidas en el artículo 17 de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo.
	24.17 Aplicar la reversión o el cambio de modalidad de la prestación del servicio sin cumplir con los requisitos establecidos por ley.
	24.19 No cumplir con el pago oportuno de la compensación por las condiciones de trabajo asumidas por el/la teletrabajador/a en los casos que corresponda.
	24.27 No cumplir con las obligaciones referidas a la provisión y mantenimiento de equipos, el servicio de acceso a internet u otra condición de trabajo necesaria para el desempeño laboral del/de la teletrabajador/a.
	24.28 No cumplir con otorgar al/a la teletrabajador/a los mismos beneficios y/o derechos regulados por ley, reglamento, convenio colectivo o cualquier otra norma que hayan sido establecidos para los/ las trabajadores/as que laboren bajo la modalidad presencial, con excepción de aquellas obligaciones meramente formales o documentales tipificadas como infracción leve.
	24.29 Afectar la naturaleza del vínculo laboral, la categoría, la remuneración, los beneficios obtenidos por convenio colectivo o los adoptados en conciliación o mediación, y demás condiciones laborales establecidas con anterioridad, con el cambio de modalidad de la prestación de labores.
	24.30 Impedir que el/la teletrabajador/a decida libremente el lugar o lugares donde realice el teletrabajo, salvo que el lugar o lugares no cuenten con las condiciones digitales y de comunicaciones necesarias, o que represente un riesgo para la salud y seguridad del/de la teletrabajador/a.
24.31 Sustentar la denegatoria sin realizar una evaluación objetiva o no sustentar las razones que justifican la denegatoria a la solicitud del trabajador de cambio de modalidad de la prestación del servicio, de conformidad a lo previsto en el numeral 8.3 del artículo 8 y en el numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, respectivamente.	
Muy graves	25.29 No respetar la intimidad, privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados del ámbito personal y/o familiar del/de la teletrabajador/a, sin su consentimiento, con las excepciones previstas por la normativa vigente.
	25.30 No respetar el derecho del/ de la teletrabajador/a a desconectarse digitalmente durante las horas que no correspondan a su jornada de trabajo."

## REGLAS DE COMPENSACIÓN DE GASTOS

## ANEXO 1

## Valores para el cálculo del consumo de servicio de internet para el 2023

Departamento	Operador	Plan	Tecnología	Velocidad contratada (Mbps)	Tarifa (S/ con IGV)
Amazonas	Telefónica	Plan 40 Mbps	HFC	40	66
Áncash	Bitel	Bitel Fibra 30 Mbps	FTTH	30	59
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps HFC	HFC	40	66
	Win	Win 50	FTTH	50	79
Apurímac	Econocable	Internet 20 Mbps HFC	HFC	20	39.9
	Wow	Internet 30 Mbps - Andahuaylas	FTTH	30	49
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps FO	FO	40	66
Arequipa	Castel TV	Internet 10 Mbps - FTTH	FTTH	10	50
	Cable Visión Mages	Internet 10 Mbps Residencial	GPON	10	50
	Megacable	Internet 12 Mbps - 59 - FTTH	FTTH	12	59
	Cablemas Arequipa	Internet 20 Mbps HFC	HFC	20	39.9
	Cable Arequipa	Internet 20 Mbps - FTTH	FTTH	20	60
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps HFC	HFC	40	66
Ayacucho	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps FO	FO	40	66
Cajamarca	Qitv Telecom	Internet FTTH 12 Mbps	FTTH	12	39
	Bitel	Bitel fibra 30 Mbps	FTTH	30	59
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps FO	FO	40	66
Callao	Best Cable	Best Cable Internet 30 Mbps	FTTH	30	49
	Fiber Pro	Plan Familiar de 50 Mbps	FTTH	50	50
	Win	Win 50	FTTH	50	79
	Noretel	Noretel 10 Mbps	FTTH	10	65
	Econocable	IQ 20 Mbps HFC	HFC	20	39.9
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps HFC	HFC	40	66
	Huancavelica	Wow	Wow Internet Solo 50 Mbps	FTTH	50
Huánuco	Huánuco Telecom	Internet FTTH 10 Mbps	FTTH	10	55
	Bitel	Bitel Fibra 30 Mbps	FTTH	30	59
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps FO	FO	40	66
Ica	Bitel	Bitel Fibra 30 Mbps	FTTH	30	59
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps HFC	HFC	40	66
Junín	Interconexión TV	Plan 10 Mbps	FTTH	10	100
	Bitel	Bitel Fibra 30 Mbps	FTTH	30	59
	Global Fiber Perú	Internet Home 40 Mbps	GPON	40	75
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps HFC	HFC	40	66
	Untel	Internet FTTH 40 Mbps	FTTH	40	100
La Libertad	Mascable	Masfibra 10 Mbps	GPON	10	50
	Best Cable	Best Cable Internet Guadalupe 20 Mbps	FTTH	20	45
	Bitel	Bitel Fibra 30 Mbps	FTTH	30	59
	J&F Cable TV	Internet 30 Mbps	EOC	30	80
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps HFC	HFC	40	66
Lambayeque	Best Cable	Best Cable Chiclayo Internet 20 Mbps	FTTH	20	45
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps HFC	HFC	40	66
	Bitel	Bitel Fibra 30 Mbps	FTTH	30	59
Lima*	Econocable	Internet 20 Mbps HFC	HFC	20	39.9
	Cablemas Pamplona	Internet 20 Mbps HFC	HFC	20	39.9
	Cablemas Lima Sur	Internet 20 Mbps HFC	HFC	20	39.9
	Cablemas Lima Norte	Internet 20 Mbps HFC	HFC	20	39.9
	Cable Visión Perú	Internet 20 Mbps	FTTH	20	60
Cable Mala	Plan 20 Mbps	FTTH	20	80	
	Best Cable	Internet 30 Mbps	FTTH	30	59



	Claro	Internet 30 Mbps	FTTH	30	60
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps HFC	HFC	40	66
	Entel	Internet Fibra 50 Mbps	FTTX	50	70
Loreto	Fibra Óptica Amazónica	Plan Home 149	GPON	15	140
Madre de Dios	Econocable	IP 20 Mbps HFC	HFC	20	39.9
Moquegua	Bitel	Bitel Fibra 30 Mbps	FTTH	30	59
	Wow	WOW Internet Solo 75 Mbps	FTTH	75	69
Piura	TV Nor Comunicaciones	Internet FTTH 12 Mbps	FTTH	12	39
	Maral Telecomunicaciones	Internet 12 Mbps FTTH	FTTH	12	39
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps HFC	HFC	40	66
Puno	Cablemas Puno	Internet 20 Mbps HFC	HFC	20	39.9
	Bitel	Bitel Fibra 30 Mbps	FTTH	30	59
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps FO	FO	40	66
San Martín	Bitel	Bitel Fibra 30 Mbps	FTTH	30	59
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps FO	FO	40	66
Tacna	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps HFC	HFC	40	66
	Wow	Wow Internet Solo 75			
Mbps	FTTH	75		69	
Tumbes	Bitel	Bitel Fibra 30 Mbps	FTTH	30	59
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps FO	FO	40	66
Ucayali	Cable Pucallpa	Internet FTTH 12 Mbps	FTTH	12	39
	Telefónica	Movistar Internet 40 Mbps FO	FO	40	66

## ANEXO 2

### Valores para el cálculo de consumo eléctrico 2023

#### PC

	W	KW	Horas al día	Horas al mes sobre 20 días de trabajo	Energía consumida al mes KWh	TARIFA BT5B S/	Sub total 01 S/	Prorrateo 20 días – 8 horas Cargo fijo	Prorrateo 20 días – 8 horas Reposic. y Mant. de Conex	Para consumo de cero Energía - AP	Sub total 02 S/	IGV	Total S/
PC escritorio	300	0.300	8	160	48.00	A octubre 2022	57.98	0.74	0.36	0.11	59.19	10.65	69.84
Monitor 17"	70	0.070	8	160	11.20								
Fuente de Router para internet	132	0.132	8	160	21.12								
Foco Led	14	0.014	8	160	2.24								
Foco Led	14	0.014	8	160	2.24								
				84.80	0.6837								

#### Laptop

	W	KW	Horas al día	Horas al mes	Energía consumida al mes KWh	TARIFA BT5B S/	Sub total 01 S/	Prorrateo 20 días – 8 horas Cargo fijo	Prorrateo 20 días – 8 horas Reposic. y Mant. de Conex	Para consumo de cero Energía - AP	Sub total 02 S/	IGV	Total S/
Laptop	200	0.200	8	160	32.00	A octubre 2022	39.38	0.74	0.36	0.11	40.59	7.31	47.90
Fuente de Router para internet	132	0.132	8	160	21.12								
Foco Led	14	0.014	8	160	2.24								
Foco Led	14	0.014	8	160	2.24								
				57.60	0.6837								

## FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN

### ANEXO 3

#### Formulario de autoevaluación de riesgos para la seguridad y salud en el teletrabajo

FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TELETRABAJO				
Nombre del/la trabajador/a:				
Lugar donde se aplica la autoevaluación (dirección):				
Puesto de trabajo:			Empresa:	
Presenta alguna discapacidad (señale de qué tipo):			Fecha:	
Nº	ENUNCIADO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Dispone de espacio suficiente en su lugar para el desarrollo del teletrabajo, para levantarse y sentarse sin dificultad.			
2	En el lugar para el desarrollo del teletrabajo dispone de un escritorio, mesa o similar, silla, que le permita acomodar sus elementos, herramientas o equipos de trabajo.			
3	El piso del lugar para el desarrollo del teletrabajo está en buenas condiciones, sin presentar desniveles o irregularidades.			
4	El techo del lugar para el desarrollo del teletrabajo se encuentra en buen estado, sin elementos que puedan caer.			
5	En el lugar para el desarrollo del teletrabajo se encuentra libre de superficies filosas o rotas que pueda ocasionar cortes.			
6	Los pasillos del lugar para el desarrollo del teletrabajo se encuentran libres de obstáculos de tal manera que permitan el desplazamiento.			
7	La iluminación disponible en el lugar para el desarrollo del teletrabajo es suficiente para leer sin dificultad los documentos.			
8	El lugar para el desarrollo del teletrabajo está libre de reflejos y deslumbramientos molestos.			
9	La línea de visión del teletrabajador a la pantalla se encuentra paralela a las lámparas del techo.			
10	De existir ventanas, ¿dispone de persianas, cortinas mediante las cuales pueda atenuar eficazmente la luz del día que llega al lugar donde se desarrolla el teletrabajo.			
11	El lugar para el desarrollo del teletrabajo está orientado correctamente respecto a las ventanas (ni de frente ni de espaldas a ellas).			
12	Las instalaciones eléctricas del lugar donde se desarrolla el teletrabajo permiten conexiones sin riesgo de sobrecarga.			
13	Los enchufes y tomacorrientes se encuentran en condiciones de funcionamiento seguras.			
14	El nivel de ruido ambiental no dificulta la comunicación o la atención para desarrollar su trabajo, ni interfiere en la concentración.			
15	Las condiciones de temperatura permiten realizar sus actividades adecuadamente.			
16	El lugar donde desarrolla el teletrabajo está ventilado natural o artificialmente permitiendo realizar las actividades adecuadamente.			
17	La altura del asiento de la silla es regulable.			
18	El respaldo de la silla es regulable en altura y profundidad.			
19	El diseño de la silla facilita la libertad de movimientos y una postura confortable.			
20	El diseño de la silla facilita la libertad de movimientos y una postura confortable.			
21	La silla cuenta con reposabrazos.			
22	El teletrabajador puede apoyar la espalda completamente en el respaldo de la silla.			
23	El asiento de la silla tiene el borde redondeado.			
24	El asiento de la silla está recubierto de un material transpirable.			
25	El teletrabajador puede apoyar cómodamente los pies en el suelo.			
26	Las dimensiones del reposapiés son suficientes para colocar los pies con comodidad.			
27	La pantalla permite ajustar el brillo y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla. La imagen es estable.			
28	Se puede regular la inclinación de la pantalla.			
29	La disposición del puesto permite adecuar la distancia de lectura de la pantalla con respecto a los ojos del teletrabajador, a una distancia no superior del alcance de los miembros superiores extendidos, tomada cuando la espalda está apoyada en el respaldo de la silla. Entre 45 y 55 cm es la distancia visual óptima.			
30	El borde superior de la pantalla se encuentra a la altura de los ojos del teletrabajador.			

31	Las superficies de trabajo son de acabado mate y poco reflectantes.			
32	En caso de ser necesario, dispone de atril o porta documentos, el cual es regulable.			
33	Existe espacio suficiente para apoyar las manos y antebrazo delante del teclado.			
34	La disposición del teclado favorece la alineación entre el antebrazo-muñeca mano.			
35	El teclado es independiente de la pantalla.			
36	Se puede regular la inclinación del teclado.			
37	Se cuenta con espacio suficiente para el movimiento del mouse.			
38	El diseño del mouse se ajusta a la curva de la mano.			
39	Se dispone de información y medios necesarios para la realización de las labores o tareas del puesto de trabajo, objetivos y metas.			
40	Se dispone de posibilidades de contacto con otras personas, compañeros y/o superiores para resolver las cuestiones que se plantean.			
41	Se tiene establecidas pausas y cambios de actividad.			
42	Se dispone de un periodo de desconexión digital.			
43	Se ha establecido un horario regular para el desarrollo de su trabajo.			
44	El teletrabajador ha recibido capacitación y conoce el plan de respuesta ante una emergencia.			
45	El teletrabajador ha recibido capacitación y conoce el procedimiento de actuación ante un accidente de trabajo.			
46	El teletrabajador ha recibido capacitación sobre los riesgos que se pueden desarrollar en el teletrabajo.			
47	Las zonas aledañas al lugar para el desarrollo del teletrabajo están libres de peligros para la seguridad y salud del teletrabajador.			

